



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA NRO. 06-GPI-2015

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA LUNES SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Ibarra, en la sala de sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura, hoy día lunes 6 de abril de 2015, a las 10h20, se instala la sesión extraordinaria del Gobierno Provincial de Imbabura, presidida por el señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; contando con la convocatoria a los siguientes señores/as Consejeros y Consejeras: Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta; Ing. Alvaro Castillo, Alcalde de Ibarra; Msc. Fabián Posso Padilla, Alcalde de Antonio Ante; Abg. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde de Otavalo; Msc. Jomar Cevallos, Alcalde de Cotacachi; Econ. Oscar Narváez, Alcalde de Pimampiro; Byron Armas, Delegado del señor Alcalde de Urcuquí; Jenny Rivera Fernández, Presidente del GAD Parroquial de Tumbabiro; Estela Aguilar, Presidenta del GAD Parroquial de San Rafael; Adán Ruiz, Presidente del GAD Parroquial de Quichinche; Jorge Siza, Presidente del GAD Parroquial de Natabuela; Asencio Farinango, Presidente del GAD Parroquial de Mariano Acosta; Adrián Cárdenas, Presidente del GAD Parroquial de Ambuquí; José Garzón, Presidente del GAD Parroquial de Cuellaje; y, Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General que certifica:

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Bueno, muchas gracias su presencia señoras Consejeras, señores Consejeros, señora Viceprefecta, señores asesores de los diferentes GADs Municipales, señores técnicos de los mismos, damos inicio a la presente sesión del Consejo Provincial, señor Secretario por favor proceda.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Señor Prefecto buenos días, señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros, de conformidad con el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD y por disposición del señor Prefecto de Imbabura, Licenciado Pablo Jurado Moreno, me permito convocar a sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, de acuerdo al siguiente detalle.

ORDEN DEL DIA:

- 1). Constatación del quórum
- 2). Análisis y Aprobación en Primer Debate de la Ordenanza "SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION INSTITUCIONAL DE LOS CONFLICTOS DE LIMITES INTERCANTONALES ENTRE OTAVALO-COTACACHI Y OTAVALO-ANTONIO.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Esta en consideración señoras y señores Consejeros. Aprobado, continúe señor Secretario.

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General:

Procedemos a constatar el quórum señor Prefecto:

Lcdo. Pablo Jurado, Prefecto:	Presente
Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta:	Presente
Ing. Alvaro Castillo, Consejero:	
Msc. Fabián Posso, Consejero:	Presente
Abg. Gustavo Pareja, Consejero:	Presente
Msc. Jomar Cevallos, Consejero:	Presente
Econ. Oscar Narváez,	
Dr. Julio Cruz, Consejero:	Presente (Delegado señor Byron Armas)
Sra. Jenny Rivera,	
Sra. Estela Aguilar, Consejera:	Presente
Sr. Jorge Siza, Consejero:	Presente
Sr. Adán Ruiz, Consejero:	Presente
Sr. Asencio Farinango,	
Sr. José Garzón, Consejero:	Presente
Sr. Adriano Cárdenas, Consejero:	Presente

Existe el quórum reglamentario señor Prefecto.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Aprobación en Primer Debate de la Ordenanza “**SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION INSTITUCIONAL DE LOS CONFLICTOS DE LÍMITES INTERCANTONALES ENTRE OTAVALO-COTACACHI Y OTAVALO-ANTONIO ANTE**”.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Señoras Consejeras, señores Consejeros, acogiendo sugerencias tanto del señor Alcalde de Cotacachi, siendo coherentes también con la visión que tiene Asesoría Jurídica del Consejo Provincial, hemos considerado necesario aprobar esta ordenanza que nos permitirá acortar tiempos, esta mañana hemos dialogado con el Arq. Raúl Muñoz del CONALI y debo informarles que con fecha 17 de abril él en su calidad de Secretario Ejecutivo –si no me equivoco- pondrá en conocimiento del Directorio del CONALI que esta presidido por la Abg. Viviana Bonilla, en el sentido de quienes han cumplido el plazo determinado en la ley y quienes no han cumplido; debo informarles a ustedes que de acuerdo al criterio de él obviamente nosotros estaremos en la lista de los que hemos cumplido los plazos, sin que esto quiera decir que esta solucionado y en eso hemos conversado, nosotros hemos adoptado las resoluciones porque ahí establece la ley que hasta esa fecha se debe resolver y resolver no es sinónimo de solucionar, se ha resuelto hasta aquí por parte del Consejo el acuerdo parcial con



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Esmeraldas, el acuerdo parcial con Pichincha en el tema interprovincial; y, obviamente se ha resuelto en este Consejo ir por la Resolución Institucional en el tema de los dos cantones que todavía tienen controversias Antonio Ante-Otavalo y Cotacachi-Otavalo, por lo tanto el contenido de esta ordenanza apunta justamente a eso, a ir acortando plazos y que mejor que hasta antes del 16 de abril este Consejo tome una resolución haciendo uso de sus facultades y con las argumentaciones de las partes involucradas en este conflicto limítrofe. Señor Secretario por favor procedemos.....no sé si lo adecuado es dar lectura a todo el texto o se lo da por aprobado en primera instancia e inmediatamente el señor secretario procederá a convocar al Consejo para dentro de las 24 horas volvernos a reunir, porque esta ordenanza obviamente tiene que ser aprobada en dos sesiones....pongo en consideración de ustedes para que tomen la decisión. No sé si aprobamos en primera y mañana ya después del revisado lo aprobamos en segunda o quieren acompañarnos para leer todo el documento.....si, muy bien, como tienen tiempo los señores Alcaldes y los señores Consejeros, señor Secretario por favor de lectura todo el documento.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Si señor Prefecto, damos lectura del documento: "EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA MOTIVACION El 16 de abril de 2013"

Msc. Fabián Posso Padilla, Consejero:

Señor Prefecto, quisiera indicarles que las motivaciones deberían cambiarse de aquí, debería explicarse justamente los motivos del porqué queremos hacer esto, porque en el documento en esta parte de la motivación esta dentro de los Considerando, entonces creo yo de que deberíamos acá exponer por ejemplo que es lo que ha conducido a este problema, como están los límites en el año 1938 caso de Antonio Ante.

Dra. Angela Agreda B., Procuradora Síndica:

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros: al respecto debo informar que esta ordenanza es general para los dos conflictos que tenemos, la motivación es netamente en aspectos legales.

Dr. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipio de Antonio Ante:

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros; si revisamos el inciso segundo del art. 322 del COOTAD, claramente dice: "Los proyectos de ordenanzas, según corresponda, presentados con la exposición de motivos", entonces para mí la motivación es una cosa y la exposición de motivos es otra, entonces aquí en la parte pertinente debería decir "Exposición de Motivos" como por ejemplo el caso que nos compete a Antonio Ante y Otavalo, Que el decreto 43 de creación del cantón Antonio Ante no delimitaron en la parte pertinente"

Secretaría da lectura del art. 322 del COOTAD, que dice: "Decisiones Legislativas.- Los Consejos regionales y provinciales".



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Haber, yo quiero entender que nuestros legisladores obviamente cumplieron su responsabilidad pensando en que solamente íbamos a tener ordenanzas de las comunes y corrientes, yo creo que en al mente del legislador ni se cruzó siquiera de que tengamos que hacer una ordenanza para este tema puntual, es decir, las ordenanzas generales o las ordenanzas comunes cuales son, aquellas que regulan de manera permanente para todo el territorio, pero ésta ordenanza que diría yo está dentro de las ordenanzas especiales, estamos analizándola puntualmente para este tema de procedimiento tanto de lo que es Otavalo-Cotacachi y Otavalo-Antonio Ante; no sé si asesoría jurídica nos ayuda en eso y si para esto también hay que expresar la exposición de motivos. En todo caso esta ordenanza es puntual,

además esto el 16 o 17 de abril nos tocaría obviamente ya derogar porque se queda sin efecto, porque esta ordenanza no sirve para otro caso que no sea puntualmente el que estamos en discusión, así quiero obviamente entender.

Dr. Christian Espín G., Procurador Síndico Municipio de Otavalo:

Gracias señor Prefecto, señores Consejeros, realmente si, el art. 322, segundo inciso es bastante claro y dice "exposición de motivos" pero para una ordenanza de acuerdo a la norma para lo cual debemos crear, lo que tenemos que poner en la exposición de motivos, concuerdo plenamente con asesoría jurídica, es para que creamos la ordenanza, no tenemos que ver antecedentes porque eso más sería para un alegato final en la exposición o en el proceso, pero porqué creamos y creamos justamente para solucionar conflictos entre cantones, eso es la exposición de motivos y luego van a venir los Considerando que están posterior, y estamos cumpliendo lo que nos dice la ley.

Msc. Jomar Cevallos M., Alcalde del cantón Cotacachi:

Señor Prefecto creo que no hay inconveniente en que le cambiemos la palabra Motivación por "Exposición de Motivos", que sería solo un cambio del título acorde a lo manifestado.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Haber señores Consejeros; la motivación –si estoy equivocado, me corrigen- es la que hace referencia al argumento jurídico que nos faculta a nosotros generar este ordenanza, la exposición de motivos es un relato de motivos o de antecedentes del porqué nos conducen a esta ordenanza, de pronto en esta motivación que así esta titulado no nos habla en esta parte de que estamos creando esta ordenanza para solucionar puntualmente estos dos cosas, puede ser, habría que meterlo aquí, es decir, esta ordenanza se crea, la facultad tenemos, esta en la Constitución, esta en el COOTAD, entonces pese a que en la expedición está, no está por demás de que lo que abunda no hace daño, que se le ponga igualmente en esta motivación, de que con la facultad que nosotros tenemos vamos a obviamente aprobar esta ordenanza para solucionar el conflicto limítrofe entre Otavalo-Cotacachi y Otavalo-Antonio Ante.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Msc. Jomar Cevallos M., Alcalde del cantón Cotacachi:

Señor Prefecto, adicionalmente que no va a alterare nada el que pongamos "Exposición de Motivos", no creo que esta ordenanza tiene que ser creada para resolver lo de Cotacachi-Otavallo y Otavallo Antonio Ante, sino más bien esto es un proyecto de ordenanza para resolver problemas limítrofes entre cantones y esto nos servirá a futuro y cuando luego se presenta otro inconveniente, aplicaremos esto o reformaremos; de tal manera que no creo que es ni debería ser solo para estos casos, por eso es que la motivación o exposición de motivos esta de forma general para cualquier inconveniente que tengamos a futuro, esta ordenanza siga sirviéndonos.

Ledo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Bueno, desgraciadamente esto debimos entregarles el jueves o viernes, se les ha entregado hoy, se pensó que en el fin de semana esto estaría listo para que vayan a los correos de ustedes, ustedes van a notar aquí que esta ordenanza parte también no desde el arranque de

este proceso, sino desde el momento de la audiencia, ahí es donde se esta regulando el procedimiento, entonces no es que esta ordenanza viene desde 3 meses atrás, sino más bien a partir de la audiencia de ahí vamos a proceder de esta manera, por eso es que nosotros queremos aprobar mañana esta ordenanza y el día miércoles entraríamos ya nosotros a la audiencia, para ir trabajando en el tema de buscar una resolución ya definitiva hasta antes incluso del 15, más allá de que se nos diga que hemos cumplido, yo creo que lo adecuado es el que se adopte una resolución con los argumentos suficientes hasta antes del 15 de abril; en todo caso yo acojo lo que se plantea, que en la parte de la motivación, se le explique de que es una ordenanza que apunta al procedimiento de resolución de fijación de límites entre estos tres cantones: entonces solucionado eso, derogamos esto y desaparece la ordenanza.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Secretaría continúa con la lectura del proyecto de ordenanza: "Considerando que para el ejercicio de las competencias"

CONSIDERANDO: Se los aprueba sin observaciones.

EXPIDE: ORDENANZA QUE ESTABLECE: Se lo aprueba sin observaciones

Capítulo I GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto.- Se aprueba sin observaciones

Art. 2.- Ámbito.- Se aprueba sin observaciones

Art. 3.- Comisión Técnica.- En donde diga "señor Prefecto Provincial y/o señor Prefecto" se suprimirá la palabra señor

Capítulo II DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

Art. 4.- Audiencia de Conciliación.- Al final se suprime la palabra "laborables"

Art. 5.- Se aprueba sin observaciones

Art. 6.- Al final se hará constar de la siguiente manera: "Una vez instalada se concederá la palabra en primer lugar al demandante y luego al demandado"

Art. 7.- Acuerdo Total.- Se aprueba sin observaciones

Art. 8.- Acuerdo Parcial.- Se aprueba sin observaciones



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Art. 9.- Imposibilidad de conciliación.- Se aprueba sin observaciones

Art. 10.- Informe de la Comisión Técnica y emisión de la Resolución Institucional.- En el primer renglón, se cambiará la palabra pruebas, por la palabra “mismas”.

Art. 11.- Finalización del Proceso.- En el tercer renglón, después de las palabras: Comité Nacional de Límites Internos, se añadirá “(CONALI)”

DISPOSICION TRANSITORIA

En el primer renglón, en donde dice: el Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, se suprime “del Gobierno”.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Se aprueba sin observaciones

Segunda.- En el segundo renglón, en lugar de las palabras: el Registro Oficial, se pondrá “la página Web”.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los, días del mes de abril de 2015.

L.cdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Esta en consideración señoras Consejeras, señores Consejeros.

Dr. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico del Municipio de Antonio Ante:

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros: una reflexión en el segundo acápite del art. 7 que dice: “El Consejo Provincial de Imbabura acogerá en el término de un (1) día el ” me parece que falta algo, esta escueto, pienso que debería decir “correr traslado a la Comisión Técnica en el término de un (1) día, porque ahí el Consejo Provincial no tiene término para enviar ni que lapso le van a dar a la comisión técnica; por último considero también que es importante crear una segunda disposición transitoria en donde diga que la Resolución del Consejo Provincial se corra traslado al CONALI de conformidad a lo estipulado en el literal f) del art. 5 del reglamento para la fijación de límites.

L.cdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

En cuanto se refiere a la segunda inquietud, debo informarle que este tema ya consta en el art. 11 que se refiere a la Finalización del Proceso, en donde en su parte pertinente dice: “por escrito y de igual manera al Comité Nacional de Límites Internos”.

Dr. Christian Espín, Procurador Síndico del Municipio de Otavalo:

Señor Prefecto, más que de forma es de forma las observaciones, en el título de la Ordenanza, nos parece a nosotros que debe decir como a continuación lo voy a expresar “Ordenanza que establece el procedimientos de los conflictos de límites intercantonales entre los cantones de Otavalo-Cotacachi y Otavalo-Antonio Ante a través de la Resolución Institucional”, esa palabra “para la culminación” a nuestra manera de ver estaría demás porque obviamente estamos adoptando una ordenanza para obtener el procedimiento general.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Haber miren, si las palabras "Culminación de la" es lo que no les parece bien, se podría obviarlas y dejar directamente como sigue: "Ordenanza que establece el procedimiento para la Resolución Institucional de los Conflictos de Límites Intercantoniales entre los cantones Otavalo-Cotacachi y Otavalo-Antonio Ante".

Para quienes no conocen, los plazos corren los fines de semana y feriado, los términos solo laborables, en materia penal todos los días.

Msc. Jomar Cevallos M., Alcalde del cantón Cotacachi:

Señor Prefecto, solo una sugerencia, si podrían dar lectura de cómo quedaría la segunda Disposición General respecto a la vigencia de la ordenanza.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

El texto de la Segunda Disposición General quedaría como sigue: "Segunda.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página Web y en la Gaceta Oficial".

Msc. Jomar Cevallos M., Alcalde del cantón Cotacachi:

Señor Prefecto, nosotros hicimos una consulta en Cotacachi, en vista de que esto de la palabra sin perjuicio, tenía varias interpretaciones y nos dijeron que no se debe poner así, que tiene que estar en la gaceta y en la página Web.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Bueno, esta ordenanza entra en vigencia el momento en que se termina la sesión, entonces simultáneamente a esa hora no vamos a tener ni en la gaceta oficial ni en otro medio, entonces en el transcurso del día podrá subir o subirse mañana obviamente a la gaceta, podrá subirse también a la Web, pero la ordenanza ya entró en vigencia ese rato, por decir a las diez de la mañana termina la sesión, a las diez de la mañana entró ya en vigencia, lógicamente que en las próximas horas se publicará en la Gaceta y en la página Web, sin perjuicio de que eso suceda, pero ya entró en vigencia.

Señor Secretario, no hay más observaciones, someta a votación por favor.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General:

Procedemos a la votación señor Prefecto:

Lcdo. Pablo Jurado, Aprobado

Ing. Gabriela Jaramillo, Aprobado

Ing. Alvaro Castillo, Aprobado (Delegado Arq. Ramiro Páez)

Mgt. Fabián Posso, Aprobado



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Abg. Gustavo Pareja, Aprobado
Mgt. Jomas Cevallos, Aprobado
Econ. Oscar Narváez
Dr. Julio Cruz, Aprobado (Delegado Sr. Byron Armas)
Sra. Jenny Rivera
Sra. Estela Aguilar, Aprobado
Sr. Jorge Siza, Aprobado
Sr. Adán Ruiz, Aprobado
Sr. Asencio Farinango
Sr. José Garzón, Aprobado
Sr. Adriano Cárdenas, Aprobado

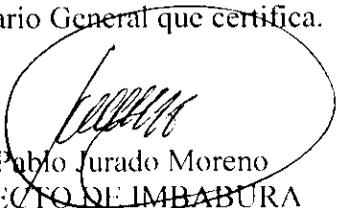
Señor Prefecto, por unanimidad esta aprobado en primera instancia la ordenanza.

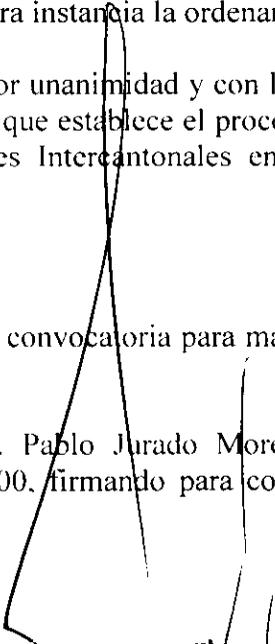
El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad y con las observaciones realizadas aprobar en primera instancia la: "Ordenanza que establece el procedimiento para la Resolución Institucional de los Conflictos de Límites Intercantonesales entre los cantones Otavalo-Cotacachi y Otavalo-Antonio Ante.

L.cdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Muchas gracias, señor Secretario proceda a entregar la convocatoria para mañana a la misma hora.

Al no existir otro punto que tratar, el señor L.cdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, da por finalizada la sesión siendo las 11h00, firmando para constancia junto al Secretario General que certifica.


L.cdo. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

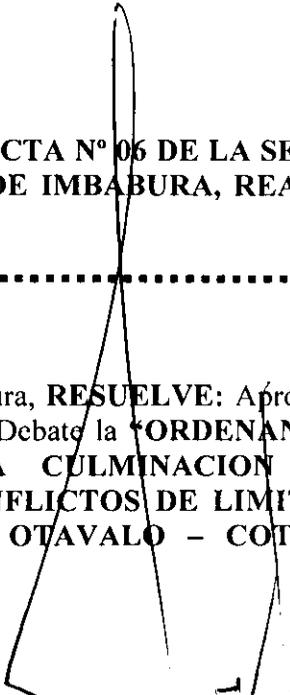

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION TOMADA DEL ACTA N° 06 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL LUNES 6 DE ABRIL DEL 2015.

.....

1.- El Consejo Provincial de Imbabura, **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad y con las observaciones realizadas en Primer Debate la **"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CULMINACION DE LA RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CONFLICTOS DE LIMITES INTERCANTONALES ENTRE LOS CANTONES DE OTAVALO - COTACACHI y OTAVALO - ANTONIO ANTE"**


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL